

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/1544 *Lista de aspirantes definitivamente admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Auxiliar Administrativo, Tribunal y fecha de valoración de méritos.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Iruela, don José Antonio Olivares Sánchez, ha dictado Resolución núm. 35/ 2019, de fecha 05 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de dos plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominada Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del art. 19.uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado 2108, y en lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta (Consolidación de Empleo Temporal) EBEP, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de la Iruela, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, (BOP) de Jaén núm. 237, de fecha 10/12/2018, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 246, de fecha 21/12/2018 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 11, de fecha 12/01/2019, y de conformidad con la Base Sexta de la convocatoria, cuya lista provisional de admitidos/as y excluidos/as fue aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 15/2019, de fecha 11/02/2019 (BOP de Jaén núm. 33, de 18/02/2019).

Visto que ningún aspirante de los excluidos/as, ha procedido a subsanar en tiempo y forma la deficiencia señalada en su solicitud.

Vista la Base sexta de la convocatoria mencionada,

RESUELVO:

Primero: Aprobar y elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as aprobada provisionalmente por Resolución de Alcaldía núm. 15/2019, de fecha 11 de febrero (BOP de Jaén núm. 33, de 18/02/2019).

Segundo: El Tribunal Calificador de conformidad con la Base Novena de la convocatoria, se constituirá el día 12 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén al objeto de valorar los méritos. Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinara la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Rafael Redondo Ramírez.
Suplente: D. Francisco Javier Millán Miralles.

Secretaria:

Titular: D^a M^a Antonia Alcántara Castillo.
Suplente: D^a Ana Molero Pérez.

Vocales:

Titulares:

D^a M^a José Frutos Montes.
D. Ildefonso Lendinez Osuna.
D. Eduardo Molina Magaña.

Suplentes:

D^a Elena Medina Quesada.
D^a Patricia Cano Bautista.
D^a Concepción González Orduña.

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación de conformidad con el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero: Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Web de la Corporación y Tablón anuncios Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la correspondiente convocatoria.”

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 05 de abril de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.